



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
Ciudad de México, 05 de diciembre de 2024  
**Oficio No. DAF/3250/2024**  
**Asunto: Oficio de Asignación**

**PRODIFAM, S.A. DE C.V.**  
**RFC: PRO840510812**  
**SUR 109-A 2223, COL. JUVENTINO ROSAS, IZTACALCO, C.P. 08700, CIUDAD DE MEXICO**  
**EMAIL: ventas.gobierno@prodifam.com.mx**  
**TELÉFONO: 5541247400/ 5530070634 RAMON CIPRIANO**  
**P R E S E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA**

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, así como en el "ACUERDO de consolidación para la adquisición consolidada de medicamentos e insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Laboratorios de Biológicos Y Reactivos de México, S.A. DE C.V. "BIRMEX", ... la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "SALUD" y a través de la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud como "DEPENDENCIA COORDINADORA"; la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia "DGCHFR", adscrita a la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y de Hospitales de Alta Especialidad "CCINSHAE" de la Secretaría de Salud "SALUD"...." de fecha 24 de octubre de 2024, en los cuales se establecen que esta Entidad efectuará los procedimientos de compra consolidada, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-002-23-2024** aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V. para la **Adquisición Consolidada Complementaria de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024 fase-2**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total mas bajo para la/s siguiente/s partida/s:

*Recibi Original*  
*Juan Manuel Chavez Amezcua*  
*5/Dic/24*





Oficio DAF/3250/2024

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ALBEC	\$ 5.11	2400	6,000	\$ 12,264.00	\$ 30,660.00
010.000.4358.01	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 150 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ZEUGIAL	\$ 24.98	185381	463,455	\$ 4,630,817.38	\$ 11,577,105.90
040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALZAM	\$ 15.09	122088	305,219	\$ 1,842,307.92	\$ 4,605,754.71
040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ALZAM	\$ 12.05	57119	142,797	\$ 688,283.95	\$ 1,720,703.85
040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	KRIADDEX	\$ 8.02	78132	195,330	\$ 626,618.64	\$ 1,566,546.60
040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG ENVASE CON 10 ML YGOTERO INTEGRAL.	KRIADDEX	\$ 19.98	19899	49,747	\$ 397,582.02	\$ 993,945.06
040.000.3251.00	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	HALOPERIL	\$ 15.71	3	6	\$ 47.13	\$ 94.26

2 de 3





040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg Envase con 40 Tabletas.	LIMBIK	\$ 38.45	15432	38,580	\$ 593,360.40	\$ 1,483,401.00
040.000.4482.00	Bromazepam. Comprimido Cada Comprimido contiene: Bromazepam 3 mg Envase con 30 Comprimidos.	OTEDRAM	\$ 50.79	144	359	\$ 7,313.76	\$ 18,233.61
040.000.5351.00	Metilfenidato. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg Envase con 30 Comprimidos.	TRADEA	\$ 70.39	3	6	\$ 211.17	\$ 422.34
040.000.5478.00	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	LOZAM	\$ 55.77	184	460	\$ 10,261.68	\$ 25,654.20
					<b>TOTAL</b>	\$ 8,809,068.05	\$ 22,022,521.53

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, notificada mediante los oficios número:

INSTITUTO	OFICIO
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	HGM-DAF-DRF-0882-2024
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	5400/0403/2024
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DA/2073/2024
IMSS	DAF/3917/2024
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	INCAR-DG-DA-SF-375-2024
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	INER/DA/508/2024
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	INNN-DG-DA-SRF-1768-2024
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	DA/00210/2024
ISSSTE	DAyF/SI/JJF/6652/2024

se adjudican los siguientes importes I.V.A. incluido según aplique:





**Oficio DAF/3250/2024**

Monto mínimo: **\$8,809,068.05 (ocho millones ochocientos nueve mil sesenta y ocho pesos 05/100 M.N.).**

Monto máximo: **\$22,022,521.53 (veintidós millones veintidós mil quinientos veintiún pesos 53/100 M.N.).**

\*Se adjunta cuadro con desglose de cantidades por Institución, así como los datos de contacto del/ los administrador/es del/ los contrato/s.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LA COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA 2024 "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS" Y "MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD", "ANEXO UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCC, "ANEXO**

**UNO" DE LAS CONDICIONES GENERALES CCCI, ASÍ COMO, EN EL CONCENTRADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024.**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán a través de ordenes de suministro de forma general, se realizará en dos etapas: la primera 50%, 15 días naturales posteriores a la adjudicación y/o emisión de fallo y el 50% restante será a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD**, él/los Instituto/s es/son él/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

4 de 5



Oficio No. DAF/3250/2024

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



**MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



**JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA**  
PRODIFAM, S.A. DE C.V.



**LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ**  
GERENTE DE ADQUISICIONES



**LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA  
MORAN**  
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/3250/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido en favor de la persona moral PRODIFAM, S.A. DE C.V.

C.c.é.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.  
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



PROVEEDOR PROFIFAM, S.A. DE C.V.

CLAVE	INSTITUTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
010.000.2501.00	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	2400	6000
010.000.4358.01	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	1263	3158
	IMSS	562	1406
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	115971	289928
	ISSSTE	416	1041
040.000.2499.00	IMSS	67169	167922
	ISSSTE	61666	154166
040.000.2500.00	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	60422	151053
	IMSS	8	20
	ISSSTE	17823	44559
040.000.2612.00	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	39288	98218
	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA	7	18
	ISSSTE	480	1200
040.000.2613.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	77645	194112
	ISSSTE	151	378
	ISSSTE	7	18
040.000.3251.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	19741	49351
040.000.3258.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA" HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	3	6
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	2	6
	ISSSTE	30	75
	ISSSTE	3	8
	ISSSTE	10	25
040.000.4482.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	15387	38466
040.000.5351.00	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	144	359
040.000.5478.00	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	3	6
Total general		184	460
		480785	1201959

